

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. ROGELIO MISSAEL MACÍAS CORTEZ

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

INICIADO EN SESIÓN: 09 DE ABRIL DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

El suscrito, C. Rogelio Missael Macias Cortez,

[REDACTED] en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 56 fracción III, y 87, así como en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta soberanía a presentar iniciativa de Reforma a la **LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INECUID) juega un rol primordial en la consolidación de una cultura deportiva sólida y sostenible dentro del estado. Su misión, que se centra en planificar, desarrollar, fomentar y coordinar programas deportivos de manera integral, no solo se dirige a mejorar el nivel de competencia en las distintas disciplinas, sino también a generar un impacto positivo en la calidad de vida de todos los habitantes. A través de sus iniciativas, se busca que el deporte y la actividad física no sean vistos solo como una forma de entretenimiento, sino como un medio para fomentar el bienestar físico, mental y social de la población.

El fomento de una práctica deportiva constante en la población es esencial para prevenir enfermedades crónicas, mejorar la salud mental y promover la integración

social. Además, estos programas deben adaptarse a las distintas necesidades y contextos sociales, permitiendo que personas de todas las edades y condiciones puedan participar en actividades físicas que les ayuden a mejorar su salud y calidad de vida. En este marco, la identificación temprana de talento deportivo se erige como un factor clave para el futuro del deporte en el estado, ya que permite no solo detectar a los jóvenes con habilidades destacadas, sino también brindarles la formación adecuada que les permita alcanzar su máximo potencial y representar a la región en competiciones de alto nivel.

En este contexto, la participación activa de los jóvenes en la toma de decisiones dentro del Consejo de Cultura Física y Deporte resulta indispensable. Los jóvenes representan una gran porción de la población, y al estar directamente involucrados en el ámbito educativo y deportivo, poseen un conocimiento directo y detallado sobre las necesidades y aspiraciones que existen en estos campos. Su perspectiva, que se nutre de la experiencia cotidiana y del contacto directo con las políticas y programas existentes, les permite ofrecer un punto de vista fresco y auténtico sobre lo que realmente funciona y lo que podría mejorarse dentro de los programas y actividades deportivas.

El involucramiento de los jóvenes no solo contribuiría a la efectividad de los programas deportivos, sino que también permitiría una mejor adaptación de estos a los nuevos intereses y tendencias deportivas. La inclusión de su visión puede llevar a la creación de propuestas innovadoras que respondan de manera más eficaz a los desafíos actuales y futuros del deporte en la región. Además, el hecho de que los jóvenes tengan voz y voto en las decisiones del Consejo contribuiría a generar un mayor sentido de pertenencia y compromiso con las actividades deportivas, no

solo en términos de participación, sino también de liderazgo y responsabilidad en la organización de eventos, proyectos y programas.

Este empoderamiento juvenil fortalecería el vínculo entre los jóvenes y las políticas públicas relacionadas con la cultura física y el deporte, creando un entorno más dinámico y participativo. Asimismo, los jóvenes se sentirían motivados a involucrarse en los programas deportivos con un enfoque renovado y proactivo, dado que tendrían la oportunidad de diseñar, proponer e impulsar iniciativas que se alinearan con sus intereses y desafíos específicos. El resultado sería un círculo virtuoso en el cual la calidad y cantidad de la participación juvenil en actividades deportivas aumentaría, no solo en la formación de atletas, sino también en la creación de una comunidad deportiva más inclusiva, diversa y comprometida con el bienestar colectivo.

Además, al permitir que los jóvenes sean parte activa de los procesos de toma de decisiones, se estaría promoviendo un modelo más democrático y participativo, en el que las políticas deportivas y culturales no solo se diseñan desde las estructuras gubernamentales, sino que también incorporan las necesidades y aspiraciones de quienes serán los futuros protagonistas de la actividad física y el deporte en la región. Esto no solo contribuiría al desarrollo de talentos deportivos, sino también al desarrollo integral de los jóvenes como personas, al promover valores como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y la perseverancia.

En definitiva, la participación de los jóvenes en los procesos decisionales sobre el deporte y la cultura física no solo es un acto de justicia social, sino también una inversión en el futuro de la región. A medida que estos jóvenes se conviertan en líderes dentro de sus comunidades deportivas, estarán también formando un legado

de compromiso, innovación y excelencia que marcará la pauta para las futuras generaciones.

Es por lo anterior expuesto que, que acudimos a esta Soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO. – Se Reforma por **ADICIÓN** el inciso n) dentro de la fracción IV, y por **MODIFICACIÓN** la fracción IV ambas dentro del artículo 8 de la **LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, para quedar como sigue:

Artículo 8.- ...

...

El Consejo de Cultura Física y Deporte se integrará por los siguientes miembros, con derecho de voz y voto:

I. a III. ...

IV. Quince Vocales consejeros, que serán los siguientes:

a). a m). ...

n) Dos representantes de la Juventud de 18 a 29 años.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

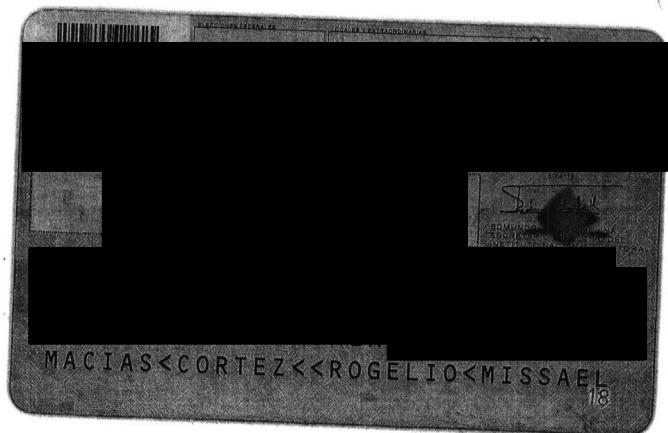
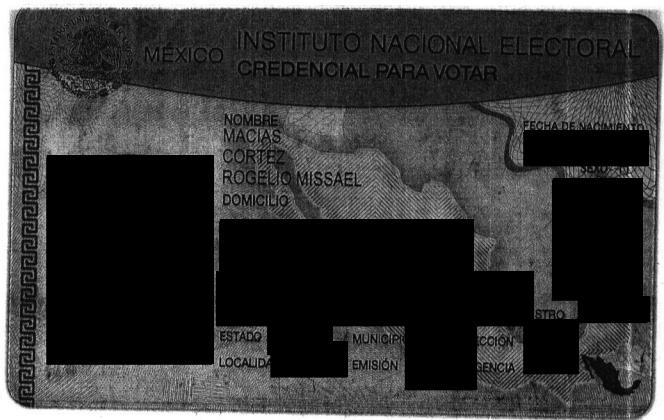
Monterrey, Nuevo León a abril del 2025

ATENTAMENTE



C. ROGELIO MISSAEL MACIAS CORTEZ







H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

[REDACTED]

Núm. Ext.

Núm. Int.

[REDACTED]

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s)

Estado:

C.P.

[REDACTED]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

Correo:

No autorizo

Rogelio Misael Macios Cortez

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO